

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 25 de enero de 2018
ACTA Nº: 2/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veinticinco de enero de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión de fecha *10 de enero de 2018* ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Sociedad Polideportiva Villafranca, solicitando cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para realización de CAMPUS DE FÚTBOL INFANTIL.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 187 de fecha 12 de enero de 2018, presentado por D. Cipriano Santos Borrego como Presidente de la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, solicitando cesión de uso de las instalaciones deportivas y ocio para poner en funcionamiento el próximo mes de julio un Campus de Fútbol para niños de edades comprendidas entre los 6 y 16 años.

Oído el informe del Sr. Concejel Delgado de Deportes emitido en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, de las instalaciones deportivas municipales a D. Cipriano Santos Borrego, como Presidente de la S.P. Villafranca, con CIF nº G-06331516, para la realización de un Campus en nuestra localidad el mes de julio de 2018, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador General de Deportes al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas.

La eficacia de la citada cesión queda condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los eventos, y, en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a los mismos, de la documentación que se reseña:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

2º.- Escrito de la Junta de Cofradías solicitando ayuda económica para sufragar gastos de Semana Santa.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 253, de 17 de enero de 2018, presentado por Dª Manuela Vázquez Rosa, en representación de la Junta de Cofradías de Villafranca, solicitando subvención para sufragar los gastos de la Semana Santa de 2018.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa a la Junta de Cofradías de Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 3271.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Dª Manuela Vázquez Rosa, con D.N.I. nº _____ en representación de la Junta de Cofradías de Villafranca, una subvención por importe de SEISCIENTOS (600,00) EUROS para sufragar los gastos de la de la Semana Santa de 2018.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Escrito de la S.P. Villafranca solicitando ayuda económica para la presente temporada.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 331, de fecha 22 de enero de 2018, presentado por D. Abel Canónico García, en representación de la S.P. Villafranca, con CIF nº G 06331516, solicitando ayuda económica para gastos derivados de la temporada 2017-2018.

Oído el informe emitido por Sr. Concejel Delgado de Deportes en el día de la fecha, para proceder al abono del primer 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa la SP Villafranca con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención la SP Villafranca con CIF G-06331516, y en su nombre a su presidente, **por importe de 3.870,00 Euros**, en concepto de primer 50% ayuda económica sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2018.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º.- Escrito de D. Juan Carlos Ojeda dorado, solicitando préstamo de material para exposición en la VII edición de la FERIA INTERNACIONAL DE COLECCIONISMO VILLANUEVA DE LA SERENA.

Atendiendo el escrito de fecha 24 de enero de 2018, R.E. nº 392, presentado por D. Juan Carlos Ojeda Dorado, en calidad de Director de la Feria del Coleccionismo Villanueva de la Serena, manifestando que con motivo de la celebración de la VII edición de la misma, los días 3 y 4 de marzo del año en curso, y resultando que el Ayuntamiento de dicha localidad en colaboración con la Diputación va a realizar una exposición particular de Bomberos, es por lo que solicitan el préstamo la cesión de las vitrinas, estanterías y demás mobiliario utilizado en la que se realizó en esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la cesión a D. Juan Carlos Ojeda Dorado, en calidad de Director de la Feria del Coleccionismo Villanueva de la Serena, de las vitrinas, estanterías y demás mobiliario necesario para exposición particular de Bomberos a realizar con ocasión de la celebración de la VII edición de dicha Feria, los días 3 y 4 de marzo del año en curso, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Infraestructuras para la coordinación de las gestiones necesarias.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2017/4785 al registro nº F/2017/4868, ambos inclusive, y desde el registro nº F/2018/1 al registro nº F/2018/167, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 18, 46, 47, 57 y 91 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2017.

Considerando el informe evacuado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 16 de enero 2018, sobre el padrón del *cuarto trimestre* de 2017 en concepto de tasa depuración de aguas residuales, una vez ha informado la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua correspondiente a dicho trimestre y por los importes que a continuación se reseñan:

CUARTO TRIMESTRE 2017

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| Cuota fija depuración aguas | 38.310,74 euros |
| Cuota variable: | 21.255,97 euros |

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los periodos referenciados, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

CUARTO TRIMESTRE 2017

| | |
|-----------------|------------------|
| Cuota consumo: | 169.141,65 euros |
| Cuota servicio: | 89.640,23 euros |

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio de 2017.

b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.

c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.

d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en ese

período por la tarifa de agua.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 436/2017, de Licencia Urbanística para la ejecución de cochera-almacén de uso particular”, en c/ Velázquez, 14.

Visto el expediente 436/2017, de Licencia Urbanística, para la ejecución de cochera-almacén de uso particular en calle Velázquez, 14, de esta localidad, incoado a instancia de D. Francisco Castro Godoy, con D.N.I. nº mediante solicitud de fecha 26 de diciembre de 2017, R.E. nº 7297, y proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Ana Fernández Borrego.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 18 de enero de 2018, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que la obra para la que se ha solicitado la licencia está situada en el suelo urbano con ordenanza de extensión del casco urbano, proyectándose una cubierta con acabado en *chapa lacada* y que la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR *la propuesta presentada por* D. Francisco Castro Godoy, con D.N.I. nº en expediente 436/2017 de licencia urbanística, para ejecución de cochera-almacén de uso particular en calle Velázquez, 14, según proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Ana Fernández Borrego, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Propuesta de liquidación del contrato de arrendamiento Bar-Cafetería Casa de la Cultura y quiosco Parque de los pinos (Expte. 8-Z-432)

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de octubre de 2017, se acuerda denunciar la expiración del plazo de vigencia del Contrato administrativo especial para la ocupación de los bienes de dominio público municipal en la Casa de Cultura y Parque de Los Pinos con destino a servicio de Bar-Cafetería”, suscrito con D. Fernando Silva Campos, y cuya última prórroga finalizaba el 5 de enero de 2018, y por lo tanto la voluntad municipal de resolver el contrato y extinguir sus efectos, así como la apertura de la liquidación del meritado contrato.

Visto el informe de fecha 15 de enero de 2018, emitido por el Coordinador de Infraestructuras Municipales sobre el estado de conservación de las instalaciones objeto del contrato, así como comprobación del material inventariado que en su fecha se entregó según el informe de 5 de enero de 2010.

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas de fecha 26 de diciembre de 2017, sobre el saldo resultante de la liquidación en relación con el contrato resuelto, detallando los pagos pendientes de D. D. Fernando Silva Campos, por distintos conceptos, ascendiendo a un total de 175,17 euros, a fecha de dicho informe.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito con D. Fernando Silva Campos, para la

ocupación de los bienes de dominio público municipal en la Casa de Cultura y Parque de Los Pinos con destino a servicio de Bar-Cafetería, declarando extinguido el contrato, con los saldos pendientes de liquidar que se mencionan en el informe emitido por Departamento de Rentas de fecha 26 de diciembre de 2017, además de los surgidos hasta la fecha efectiva de entrega de las llaves de las instalaciones, que se realizará en un plazo de DIEZ DIAS NATURALES a partir de la recepción del notificación del presente, *quedando condicionada la devolución de la garantía definitiva consignada en la Tesorería Municipal, al pago de las cantidades adeudadas.*

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para su constancia y a los efectos oportunos.

4º.- Recurso de reposición presentado por ACCIONA a la aprobación del "Plan de actuaciones del Servicio de distribución y abastecimiento de agua potable de Villafranca de los Barros con nº de registro de entrada del Excmo. Ayto. de Villafranca de los Barros 2017/7414.

Como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2017 por el que se daba contestación al escrito presentado por la mercantil concesionaria del servicio municipal de agua, Acciona Aguas Servicios, S.L.U., con nº de registro de entrada del Excmo. Ayto. de Villafranca de los Barros 2017/7414.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la mercantil concesionaria en forma de recurso potestativo de reposición de fecha 29 de diciembre de 2017 y RE nº 7414, en el que interesa que se declare por este Ayuntamiento que la cantidad de 2.007.600 euros que se le ha requerido en concepto de compromiso de inversión en mejora de la infraestructura la red de distribución, se corresponde con el Presupuesto de Ejecución por Contrata, y no con el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Asimismo, alega la mercantil que el importe de 117.006,28€ correspondiente a la actuación "sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros", ha de ser imputado al compromiso de inversión de mejora de la red de distribución de aguas de Villafranca de los Barros, no formando parte de las obligaciones contractuales de mejoras de la gestión asumidas en la oferta económica.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente municipal instruido con el número 18/1306 para la adjudicación y gestión de esta concesión de servicios, en el que figuran Anteproyecto de Obras de Renovación de Red de Abastecimiento, aprobado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2012, Oferta económica de la mercantil adjudicataria, Pliego de Condiciones Económico Administrativo y Técnicas, Estudio Económico y contrato suscrito.

Visto el informe de la Oficina Técnico municipal de fecha 22 de noviembre de 2017.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 25 de enero de 2018, en el que se concluye que "*(...) el importe de 2.007.600,00 euros, es el importe del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Inversión, que deberá elaborar la empresa concesionaria para su aprobación por órgano competente, y su ejecución por la empresa concesionaria, bien con medios propios o ajenos, sin incluir en ese importe los gastos generales y el beneficio industrial, ni el IVA, que se suman a la amortización anual prevista de los 80.304,00 euros para calcular la remuneración del concesionario con cargo a tarifa que sirvió de base de licitación*".

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ACEPTAR la pretensión de la mercantil recurrente en cuanto a que el importe de 117.006,28€ correspondiente a la actuación "*sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros*", ha de ser imputado al compromiso de inversión de mejora de la red de distribución de aguas de Villafranca de los Barros, no formando parte de las obligaciones contractuales de mejoras de la gestión asumidas en la oferta económica.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la pretensión de la mercantil recurrente en cuanto a que la cantidad de 2.007.600 euros que se le ha requerido en concepto de compromiso de inversión en mejora de la infraestructura la red de distribución, se corresponda con el Presupuesto de Ejecución por Contrata, no siendo admisible que del mismo se derive un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 1.687.058,82 euros.

TERCERO.- Consecuentemente con los dos apartados anteriores, REQUERIR formalmente al concesionario para que en el improrrogable plazo de un (1) mes presente directamente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES que, de acuerdo con lo recogido el punto 7.2 del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares, debe presentar el concesionario antes del plazo de cuatro años desde el inicio de la concesión, por el importe de DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS (2.007.600,00) euros, según Anteproyecto de Obras de Renovación de Red de Abastecimiento, aprobado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 12 de junio de 2012, sobre los que podrá imputar las inversiones ya ejecutadas, esto es, las correspondientes a la "*sustitución de infraestructura hidráulica en Calle Sagasta y Márquez Escoba*" y "*Sectorización y Telecontrol de la red de distribución de Villafranca de los Barros*".

CUARTO.- Comunicar al concesionario que el resto de inversiones en mejoras para renovación de redes comprometidos por importe de 1.498.000,00€ de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de acuerdo con la oferta presentada a la licitación (tabla de página nº 5 de tomo 1.10.1 "Mejoras en renovación de redes de abastecimiento" del sobre nº2) como en el Contrato de Concesión (en el Anexo II donde se refleja la misma tabla), serán objeto de su propio Proyecto de ejecución de obras de inversiones, que deberá presentar en tiempo y forma para que puedan iniciarse las obras en los plazos asumidos, esto es , a partir del año decimoquinto de concesión.

A estos efectos, se admite la presentación de un Plan de Actuaciones con carácter previo a la redacción del proyecto definitivo para su examen y aprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

5º.- Orden de suspensión de actividad y cierre del establecimiento en Ctra. Fuente del Maestre, nº 4, titularidad TRANSFINOX.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente 8/2017 de Infracción Ordenanzas Municipales que se instruyen en el Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento y que afecta a la actividad desarrollada en Ctra. de Fuente de Maestre, nº 4, destinada a fabricación de estructuras metálicas y calderería general, cuyo titular es TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, al infringir el art. 29.2 de la *Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Actividad, Apertura, Comunicación Ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Villafranca de los Barros*, careciendo de la correspondiente licencia municipal de instalación y la preceptiva autorización ambiental en forma de comunicación responsable.

Resultando que en dicho expediente constan las notificaciones a la empresa, otorgando el correspondiente plazo de alegaciones sin que éstas se hayan producido, así como la notificación de la imposición de la sanción según corresponde, no constando que se haya producido ninguna presentación de documentación para la regularización y legalización de la situación al objeto de obtener la correspondiente Licencia de instalación ni se haya formulado inicio de Comunicación Ambiental.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014), en su artículo 11 ampara la actividad de inspección municipal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/1997.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar a TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, y en su representación a D. José Cándido Rastrollo Díaz, la suspensión de las actividades de fabricación de estructuras metálicas y calderería general que ejerce en Ctra. de la Fuente, 4, de este término municipal, y por lo tanto proceda al CIERRE del establecimiento, hasta tanto inste la correspondiente Licencia de instalación y formule la preceptiva Comunicación Ambiental en forma.

Segundo.- A los efectos anteriores, se concede un plazo de audiencia de diez (10) DIAS durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones y presentar la documentación que considere adecuada a su derecho, transcurrido el cual y resueltas, en su caso, las alegaciones, el cierre se hará efectivo en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes.

Tercero.- Dése traslado a la Jefatura de la Policía Local para que realice el seguimiento del cumplimiento de esta orden.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 25 de enero de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559604 *al 3559608*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 27 de febrero de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral